



REGLAMENTO DE CORRECTO USO

SERVICIO DE TRANSPORTE DE ACERCAMIENTO

El servicio de transporte escolar de acercamiento del Centro de Capacitación Laboral Iberia es un servicio otorgado exclusivamente por el establecimiento educacional a aquellos estudiantes que lo requieren y cuya vivienda se encuentra en el radio de tránsito permitido del transporte (Zonas específicas de Talca urbano), de manera de facilitar el desplazamiento hacia el recinto educacional.

Este servicio pretende cumplir los siguientes objetivos:

1. Trasladar a los estudiantes en forma segura, de acuerdo a la jornada de clases, recorridos y paraderos establecidos, no es obligatoriamente un servicio de puerta a puerta.
2. Apoyar las actividades pedagógicas, a través de las salidas a terreno con los estudiantes a distintos centros de interés educativo.

DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES:

1. Todos los y las estudiantes del Centro de Capacitación Laboral Iberia tienen derecho a utilizar el servicio de movilización, de acuerdo a disponibilidad de cupos y de recorrido para el sector correspondiente.
2. Recibir un trato respetuoso y cordial del conductor del transporte.
3. Viajar en forma segura.
4. No se consignará atrasado/a a clases, si el bus fue causante de ello.
5. Ser atendido por el Inspector General ante alguna situación relacionada con el servicio de transporte.



6. Ser informado oportunamente de los recorridos y los cambios que pudiesen realizarse.

DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES:

1. Colaborar en el cuidado y aseo del bus.
2. Mantener una conducta respetuosa con sus pares y conductor del transporte.
3. Presentar conductas que favorezcan el autocuidado y seguridad procurando siempre velar por su integridad física, y la de los demás.
4. Ante destrozos o daños arbitrarios causados en el bus, debe asumir su costo económico el apoderado/a del estudiante que lo causó.
5. No distraer la atención del conductor cuando el bus está en movimiento.
6. Abordar y descender del bus, sólo cuando esté detenido o estacionado.
7. Está estrictamente prohibido consumir alimentos calientes, fumar y consumir bebidas alcohólicas dentro del bus.
8. Esperar y subir al bus en el paradero o punto de referencia que le corresponde.
9. Los y las estudiantes al interior del bus deben poner sus mochilas y otras pertenencias en sus pies o en las paqueteras y no ocupar para ello un asiento.
10. Los y las estudiantes son responsables de sus pertenencias y deben recordar retirarlas cada vez que desciendan de los buses y evitar el olvido de mochilas, celulares, trabajos y otros.
11. Los y las estudiantes deben respetar las normas de seguridad durante todo el trayecto.



CENTRO DE CAPACITACIÓN LABORAL IBERIA

Camino a San Clemente KM 5, Talca

Fono 71-2241385

12. Durante el trayecto del bus, por seguridad, los y las estudiantes no deben sentarse al lado del conductor, ni sacar la cabeza o brazos por las ventanillas del bus.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE DEBERES:

1. El comportamiento inadecuado en los buses será sancionado de acuerdo con la gravedad de la falta con:
 - a. Amonestación verbal
 - b. Amonestación escrita con comunicación al apoderado
 - c. Citación de apoderado.
 - d. Suspensión del servicio**
2. El encargado de investigar y aplicar la sanción correspondiente será el Inspector General y/o Encargado de Convivencia Escolar.

COMPROMISO DEL APODERADO/A:

El apoderado/a se compromete a:

1. Conocer y firmar este contrato de uso.
2. Reforzar en el hogar conducta de autocuidado en su pupilo/a, como también reforzar los valores de tolerancia, fraternidad y respeto tan necesario para la buena convivencia de todo grupo humano.
3. Dar aviso **oportuno** (días y horarios hábiles de trabajo) al establecimiento o chofer de transporte, en caso de ausencia, enfermedad o cualquier circunstancia que implique que no se utilizará el servicio.
 - a. Para dar aviso se debe comunicar al Whatsapp del establecimiento o del chófer en días y horarios de trabajo.



4. Tener un trato respetuoso y buena comunicación con el conductor. Si un apoderado/a le faltara el respeto o agrede verbal y/o físicamente al conductor o algún estudiante, será motivo de aplicación de RICE y/o denuncia ante las autoridades pertinentes.
5. El transporte tendrá un tiempo prudente de espera que no sobrepasará los 3 minutos en el punto de encuentro, de no encontrarse el estudiante en el tiempo estipulado, el vehículo se retirará del lugar.

ACCESO AL BENEFICIO:

1. El apoderado, padre, madre o tutor legal, deberá inscribir al estudiante en la lista de transporte con Profesor/a Jefe o Jefa de Unidad Técnico Pedagógica al momento de la matrícula.
2. Se otorgará beneficio de transporte en base a los siguientes criterios:
 - a. Estudiantes antiguos que ya utilizaban el servicio de transporte y hacen buen uso de él.
 - b. Disponibilidad de cupos
 - c. Que la zona de residencia del estudiante o el punto de encuentro esté dentro del radio de recorrido establecido.
3. Existirá una lista de espera para acceder a este beneficio de transporte, en el cual los padres y/o apoderados deberán inscribir a sus pupilos, de manera tal, que al abrirse una vacante, se revisarán los criterios descritos en el punto anterior y se destinará este cupo a uno de los estudiantes inscritos.
4. Apoderado/as que deseen cambio de recorrido, deberán solicitarlo por escrito a Dirección del establecimiento. Se evaluará la factibilidad, teniendo en cuenta el tiempo de traslado, acceso del transporte y ruta de recorrido.